



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/444
14 de agosto de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 63 h) del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Transferencias internacionales de armas

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. INFORMACION RECIBIDA DE PARTE DE LOS GOBIERNOS	3
Colombia	3
Ecuador	10
Finlandia	11
Francia (en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea)	13
Noruega	14
Polonia	16

* A/44/150.

I. INTRODUCCION

1. El 7 de diciembre de 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/75 I titulada "Transferencias internacionales de armas", cuyos párrafos 1 a 4 dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Expresa su convicción de que las transferencias de armas en todos sus aspectos merecen ser seriamente examinadas por la comunidad internacional, entre otras cosas, debido a:

a) Sus efectos potenciales en zonas en que la tensión y los conflictos regionales ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y la seguridad nacional;

b) Sus efectos negativos conocidos y potenciales en el proceso de desarrollo económico y social pacífico de todos los pueblos;

c) El creciente tráfico ilícito y encubierto de armas;

2. Pide a los Estados Miembros que consideren, entre otras, las medidas que se indican a continuación en relación con estas preocupaciones:

a) El fortalecimiento de sus sistemas nacionales de control y vigilancia respecto de la producción y el transporte de armas;

b) El examen de las formas y los medios de restringir la adquisición de armamentos por encima de las necesidades legítimas de la seguridad nacional, tomando en cuenta las características particulares de cada región;

c) La búsqueda de medios que permitan una mayor franqueza y transparencia en relación con las transferencias de armas a nivel mundial;

3. Pide a la Comisión de Desarme que tome en cuenta los elementos que anteceden en sus deliberaciones sobre la cuestión del desarme convencional;

4. Pide al Secretario General que solicite las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre las cuestiones que figuran en los párrafos 1 y 2 supra, y que recopile toda otra información pertinente para presentarla a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones."

2. De acuerdo con el párrafo 4 de la resolución, el Secretario General, en nota verbal del 7 de febrero de 1989, pidió a todos los Estados Miembros que presentaran sus opiniones y propuestas así como cualquier otra información pertinente sobre el particular, a más tardar el 1° de julio de 1989. Hasta la fecha el Secretario General ha recibido respuestas de Colombia, Ecuador, Finlandia, Francia, Noruega y Polonia, que se reproducen en la sección II del presente informe.

/...

II. INFORMACION RECIBIDA DE PARTE DE LOS GOBIERNOS

COLOMBIA

[Original: español]
[5 de mayo de 1989]

1. El Gobierno de Colombia está convencido de que el problema de las transferencias de armas en todos sus aspectos merece un serio examen en el ámbito de las Naciones Unidas puesto que se sostiene mediante una compleja red de relaciones internacionales, comerciales y políticas, que implican la responsabilidad de todos los Estados.

2. Los estudios del Secretario General, en particular los estudios sobre las "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares", la "Relación entre el desarme y el desarrollo", el "Desarme convencional" y el estudio sobre la "Relación entre el desarme y la seguridad", han presentado un cuadro vívido de las enormes dimensiones de la carrera de armamentos, la destrucción catastrófica que pueden provocar las armas modernas y las perniciosas consecuencias del tráfico ilícito de armas sobre la paz y la seguridad internacional.

Transferencia de armas y la seguridad internacional

3. La activa carrera para acumular armas cada vez más perfeccionadas y destructivas, ya mediante la producción o la importación, afecta de la manera más peligrosa todos los aspectos de las relaciones internacionales y representa uno de los mayores obstáculos para el establecimiento de un sistema pacífico de relaciones internacionales basado en la justicia, la igualdad, la independencia y la cooperación.

4. La carrera de armamentos, en la que participan los Estados más poderosos militar y económicamente, las principales alianzas político-militares y directa o indirectamente el mundo entero, tiene profundas repercusiones políticas, económicas, sociales y psicológicas sobre la humanidad.

5. Las transferencias internacionales de armas ocupan un lugar preeminente en la carrera de armamentos, particularmente la de las armas convencionales, con lo que se refuerza el clima para la confrontación armada al preparar al mundo para el conflicto en vez de la construcción de la paz. Por otra parte, las transferencias de armas contribuyen a configurar el círculo vicioso de la sospecha y el temor que lleva a la carrera de armamentos y a dificultar los esfuerzos por garantizar la seguridad internacional, especialmente el sistema previsto en la Carta de las Naciones Unidas para la solución pacífica de controversias.

6. Aunque las transferencias de armas no son la causa principal de los conflictos y el control de estas transferencias su única solución, la historia reciente ha demostrado que las transferencias de armas elevan la posibilidad de confrontación armada, prolongan e intensifican los conflictos e interfieren en su solución pacífica.

7. Las transferencias de armas convencionales que alimentan conflictos regionales, denominados por algunos "guerras de baja intensidad", les ha permitido a las grandes Potencias intervenir políticamente en otros Estados con el mínimo riesgo para éstas y un inconmensurable costo en destrucción y muerte para los países en conflicto. Además, las transferencias de armas que sirven los intereses de rivalidad entre las grandes Potencias pueden arriesgar que una situación crítica en alguna región del mundo se convierta en una confrontación directa entre ellas. También las presiones que se ejercen mediante las transferencias de armas, utilizadas como instrumento político o económico, restan autonomía a las partes en conflicto para su eventual solución.

8. En la década de 1980 el comercio de las armas ha seguido operando libremente a todo lo largo y ancho del mundo. Las pocas restricciones que habían ejercido algunos Estados; en épocas pasadas se debilitaron significativamente, en gracia a estrategias políticas y económicas, en detrimento de la paz y la seguridad internacional.

9. En la década de 1990 tampoco han disminuido los esfuerzos por desarrollar nuevos tipos de armas que contribuyen a mantener vigorosa la dinámica de la carrera de armamentos. Además, un mayor número de países actualmente diseñan, producen y despliegan armas novedosas y aún más letales, muchas de las cuales se transfieren a países del tercer mundo.

10. Asimismo, el descontrol en el campo de la tecnología militar ha permitido a varios países altamente militarizados - algunos ubicados en áreas donde existen tensiones o conflictos - adquirir tecnología para la producción de armas cada vez más avanzadas en su poder destructivo. Algunos países han adquirido también sistemas de lanzamiento capaces de transportar armas nucleares, químicas y otras armas de destrucción masiva a grandes distancias.

11. Esta peligrosa convergencia que representa la transferencia de armas de efectos indiscriminados, la consecuente proliferación de armas nucleares y químicas y la capacidad de un creciente número de países para lanzarlas, merece la atención prioritaria de la comunidad internacional.

Transferencia de armas y el mundo en desarrollo

12. El tercer mundo ha sido escenario de las guerras que se han librado desde la Segunda Guerra Mundial y de los conflictos y guerras que aún persisten. Estos conflictos han generado una demanda continua de diversas clases de armas y de equipo militar ante la cual pocos países proveedores han resistido el halago de obtener ganancias.

13. El tercer mundo ha proporcionado el teatro de acción en que las nuevas tecnologías se han ensayado en condiciones reales, no simuladas, con el agravante de que las nuevas tecnologías aplicadas a las armas transferidas además de aumentar su alcance e intensidad, implican un mayor riesgo para la población civil por sus efectos indiscriminados.

14. Los países con conflictos limítrofes, raciales o con luchas internas que ante los imperativos de seguridad necesitan armas para su defensa, resultan presa fácil para el productor de armas, el distribuidor o intermediario quienes se rigen generalmente por las inexorables leyes comerciales y a quienes no los mueven precisamente razones humanitarias. Por otra parte, estos países pueden verse tentados con el uso de las armas que para algunos podría resultar más atractivo que los medios pacíficos de solución de controversias.

15. Aún con la limitación de los datos disponibles, se calcula que aproximadamente el 75% del total de armas exportadas va a los países en desarrollo. Esto representa dado el volumen y el incremento del valor unitario de las armas exportadas un fuerte flujo de riqueza de los países pobres hacia los países ricos, especialmente perjudicial puesto que implica una pérdida masiva de divisas cuya escasez es uno de los más serios obstáculos para el crecimiento económico y el desarrollo en el tercer mundo.

Transferencias de armas, el desarrollo y la seguridad

16. Es evidente, que la carrera de armamentos convencionales absorbe, tanto en el plano nacional como en el internacional, muchos de los recursos que de otro modo se destinarían al bienestar social y al desarrollo económico. La magnitud de los recursos necesarios para sostener, ampliar e innovar los actuales arsenales de armas, en los países productores así como en los países importadores, representa el aspecto más obvio de las repercusiones negativas de la acarrera de armamentos sobre las perspectivas mundiales de crecimiento económico y de sus graves consecuencias en el proceso de desarrollo económico y social particularmente, de los países en desarrollo.

17. Las armas convencionales y su transferencia son también responsables de la militarización de nuestras sociedades. Sobre estas armas recae una gran responsabilidad en cuanto a los costos morales, sociales y humanos que en general se suman a la carga económica de los conflictos y las guerras y a sus preparativos.

18. También las armas convencionales atraen al campo de la investigación y proceso de producción a un número creciente de científicos y tecnólogos, que luego tienen intereses específicos en la continuidad de su trabajo especializado. Se crea así una jerarquía que puede interferir los esfuerzos de quienes promueven restricciones a los programas de la producción de armas.

19. Los gastos en armamentos convencionales son varias veces superiores a los de armamentos nucleares. Medidas en términos de costos, las armas convencionales y la mano de obra, más los recursos científicos y tecnológicos inmovilizados por su producción y mantenimiento, representan una enorme carga financiera y por lo tanto una sangría para los recursos de los países que las producen. Estos países dependen entonces de la continua exportación de las armas para compensar los gastos del proceso de producción y su balanza de pagos. El simple hecho de que los países que producen armas tengan un superávit que vender, constituye un factor que impulsa las transferencias de armas y estimula una competencia desmedida para suplir la demanda e para crearla.

20. La importación de armas crea dependencias a los países recipientes. Los proveedores generalmente venden sus armas mediante préstamos otorgados con este fin que crean obligaciones financieras y aún políticas a los países recipientes. También la ayuda militar crea obligaciones y dependencia política. En ambos casos los países recipientes quedan atados a los proveedores, generalmente a largo plazo, por su deuda y por la necesidad de obtener partes de repuesto y continuo abastecimiento.

21. Si bien el motivo con el que se justifican las importaciones de armas es, o pretende ser, el fortalecimiento de la seguridad para la defensa nacional, no puede atribuirse esta motivación a los países que efectúan las exportaciones. Su seguridad no aumenta con este comercio ni los beneficios económicos correspondientes a las ventas parecen ser suficientes, actualmente, para compensar o justificar los costos militares más que de forma marginal. Tampoco la adquisición de armas parece compensar los beneficios en seguridad para los países recipientes sobre todo si tenemos en cuenta que son las armas recibidas las que en su mayoría han contribuido a fomentar las guerras y conflictos que ha sufrido el mundo en las décadas recientes y si consideramos también que los recursos desviados de las tareas de desarrollo económico y social contribuyen a intensificar las amenazas no militares a la seguridad.

22. La industria militar que se desarrolla actualmente en varios países en desarrollo es una respuesta específica a los problemas de seguridad que enfrentan estos países en sus relaciones internacionales o regionales. No obstante, si bien tales industrias pueden convertirse en fuentes de ahorro de divisas y de sustitución de importaciones básicas, ellas comprometen el futuro de una parte importante de los recursos fiscales y no son una respuesta adecuada a las presentes circunstancias internacionales. En consecuencia, las derivaciones y efectos a mediano y largo plazo que tienen o pueden tener esta asignación de recurso fiscal, irían en detrimento del proceso pacífico hacia el desarrollo económico y social al comprometer recursos que podrían satisfacer necesidades nacionales.

23. El equipamiento militar lo pagan, en todo caso, doblemente - en menor grado en los países industrializados - las gentes comunes a quienes no se ha consultado su pérdida de servicios de salud, oportunidades de educación, aguas incontaminadas, mejor alimentación, vivienda adecuada, desarrollo industrial etc.

24. Hay una tendencia de los países en desarrollo a emular con los países desarrollados en equipamiento más que en cuanto a crecimiento económico y niveles de vida. Sin embargo, los países en desarrollo dependen en gran parte de las importaciones mientras los países industrializados no sólo son relativamente independientes a la hora de incrementar sus arsenales, sino que obtienen ventajas, materiales o políticas, con la venta o donación de armamentos.

El tráfico ilícito de armas

25. El creciente tráfico ilícito de armas es parte integrante de las transferencias de armas en que interactúan peligrosamente la guerra, el terrorismo, la subversión, la delincuencia y el narcotráfico con la apetencia de poder y de

dinero, las ideologías, la propaganda y las profecías que recorren mares y continentes y se adecuan a las más variadas y heterogéneas situaciones e idiosincrasias.

26. Colombia ha advertido, en muchas ocasiones a la comunidad internacional, sobre las consecuencias del tráfico ilícito de armas como fenómeno que agrava aún más las tensiones, amenaza la seguridad interna de los Estados así como la seguridad regional y fortalece las fuerzas opuestas al proceso de desarme. También ha llamado la atención sobre la desaforada competencia por el negocio de las armas y la indiferencia alarmante de los Estados donde operan libremente las ventas, el tránsito y el suministro de armas que han llevado al fortalecimiento de un mercado donde delincuentes, terroristas y narcotraficantes, con ilimitados recursos económicos, pueden adquirir todos los instrumentos necesarios para cumplir con sus macabros propósitos.

27. A pesar de las consecuencias de que han sido víctimas muchos países por el tráfico ilícito de armas, conocemos más de su impacto sobre nuestras sociedades que sobre la forma como se desarrolla. Dadas las características de clandestinidad en que opera este tráfico, para comprender mejor su naturaleza tenemos que basarnos, entonces, en el examen de los casos en que estas transacciones han llegado al conocimiento público o de los gobiernos.

28. El tráfico ilícito comprende aquellas transacciones que se conducen en violación de las leyes o procedimientos establecidos nacional o internacionalmente y que serían punibles o sancionables para los gobiernos o los individuos comprometidos en estas transacciones.

29. El tráfico ilícito, por definición, se conduce a la sombra y generalmente implica armas o equipo militar que se ha obtenido por conductos irregulares y suministrados también de forma irregular.

30. Varias modalidades de tráfico ilícito suelen llamarse "comercio gris de las armas" dependiendo de la naturaleza del arma o equipo militar transferido o del carácter de la transacción. Por ejemplo, un producto transferido cae en esta zona gris cuando tiene aplicaciones tanto civiles como militares y se suministra a países sometidos a "embargos" o a grupos o individuos, con conocimiento o sospecha de la intención violenta para la cual están destinadas.

31. El examen del problema del tráfico ilícito de armas, la consideración de sus orígenes, la evaluación de sus consecuencias para la paz y la seguridad internacional, regional y nacional y por ende para la vigencia de los derechos humanos, constituyen una tarea básica, de carácter urgente.

32. Colombia considera que las Naciones Unidas, cuya esencia y meta es la paz, la seguridad y el progreso social y económico de los Estados, así como la realización de los derechos del hombre, puede contribuir positivamente al tratamiento del problema del tráfico ilícito de armas y eliminar una amenaza que no conoce fronteras ideológicas, territoriales, ni jurídicas y puede constituir una forma soterrada de intervención.

Principios y elementos que deben comprender las medidas
para la regulación y el control de las transferencias
internacionales de armas

33. La consideración de los principios que deben regir las medidas que harían posible la regulación y el control de las transferencias internacionales de armas debe partir de la premisa de que las armas son instrumentos de guerra diseñadas y producidas para matar y destruir, luego su uso es una transgresión del derecho de todo ser humano a la vida misma, de la manera siguiente:

a) Las transferencias de armas impiden el pleno usufructo del derecho de todo ser humano a la subsistencia y a una vida digna;

b) Las transferencias de armas distorsionan el derecho de todo ser humano al desarrollo integral;

c) Las transferencias de armas coaccionan el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos;

d) Existe además, el principio fundamental de la responsabilidad de los Estados ante el derecho internacional que surge como corolario del bien protegido derecho a la soberanía, cual es el deber de todo Estado de respetar las normas internacionales dentro de sus propias fronteras. (No puede, por lo tanto, ningún Estado ser cómplice o ignorar las violaciones de estas normas y desconocer su responsabilidad);

e) Las transferencias internacionales de armas juegan un papel preponderante en el problema básico de seguridad que confrontan muchos países como es el de la salvaguardia de su proceso de desarrollo económico, político y social de las amenazas tanto internas como externas. De las amenazas inherentes al proceso de construcción nacional y de las que se originan en el ambiente internacional, donde el uso de la fuerza y la intimidación siguen siendo parte de la diplomacia coercitiva especialmente por parte de las naciones que ostentan el poder económico, tecnológico y militar.

34. Las medidas para contrarrestar los problemas inherentes a las transferencias internacionales de armas deben considerarse en el contexto amplio de la seguridad internacional que incluye la solución pacífica de los conflictos regionales, las negociaciones para el desarme nuclear, la interpretación estricta del Tratado de No Proliferación, la adopción de la convención sobre armas químicas, las negociaciones para reducir el nivel de las armas convencionales y ante todo el respeto a las normas internacionales que entraña la Carta de las Naciones Unidas.

35. El examen de las medidas para hacer frente al problema de las transferencias internacionales de armas debe comprender los siguientes elementos:

a) Las medidas deben contribuir al proceso del desarme convencional, a reducir las amenazas a la seguridad - militares y no militares - a fomentar la confianza y particularmente a corregir la tendencia que hace de las transferencias de armas un instrumento de la violencia y un negocio lucrativo;

- b) Por sus características especialmente perniciosas, las medidas para eliminar el tráfico ilícito de armas y las consecuentes violaciones de los derechos humanos que éste implica, merecen atención prioritaria;
- c) Debe prohibirse la producción, el suministro y el comercio de las armas de destrucción masiva y sus sistemas de lanzamiento al igual que la transferencia de estas tecnologías como primer paso para su total eliminación;
- d) El comercio de las armas, aunque uno de los más lucrativos del mundo, trasciende el ámbito comercial. Por lo tanto habrá que evaluar las serias implicaciones que éste tiene en la política mundial, regional y nacional además de sus efectos en las relaciones del comercio internacional;
- e) Debe examinarse la manera como interactúan las transferencias de armas en las relaciones cívico-militares, en general, y las relaciones gobierno-fuerzas armadas, en particular;
- f) Las transferencias de armas crean interdependencias entre proveedores y receptores que restan autonomía en los esfuerzos para reducir el nivel de armamentos y, a las partes en un conflicto, en la solución pacífica de sus controversias. Habrá que examinar, por lo consiguiente, las circunstancias de estas interdependencias y sus efectos sobre las posibles medidas para la regulación y control de las transferencias de armas;
- g) Las transferencias de armas implican a proveedores y receptores, ya sean éstas suministradas mediante la venta, la donación, el trueque o toda la gama de transacciones - legítimas o no - en que participan gobiernos, industrias militares, agentes o intermediarios. La regulación y el control de las transferencias de armas requieren tener en cuenta el papel que juegan todos los comprometidos en estas transacciones;
- h) Con el fin de controlar las transferencias de armas y especialmente para prevenir el tráfico ilícito será menester que los países adopten regulaciones estrictas o las fortalezcan respecto a la producción, suministro, adquisición y transporte de armas y equipo militar;
- i) Los Estados deben examinar las formas y los medios de restringir la adquisición de armamentos que sobrepasen las necesidades legítimas de seguridad. La instancia de los mecanismos regionales puede facilitar acuerdos con ese fin;
- j) En la búsqueda de medios que permitan una mayor apertura y transparencia y fomento de la confianza en relación con las transferencias de armas a nivel mundial, se deben elaborar los procedimientos destinados a obtener la información necesaria sobre los gastos militares, la producción de armas y equipo militar y de todas las transacciones de armas, incluidas las de equipo para uso dual. Esta información debe complementarse con un registro de las declaraciones de uso final que deben ser requisito en toda transacción.

36. Al acordar los principios y las normas que reglamentan las transferencias internacionales de armas, los Estados Miembros deberán acordar las sanciones a que serán sometidos los Estados que las violen. Una sanción sería, por ejemplo, el pago a un fondo de las Naciones Unidas para el desarme y el desarrollo del valor de las armas incautadas, en una transacción ilícita, por parte del país o países que suministraron las armas. Colombia considera que debería existir una instancia donde se registren también los reclamos sobre transferencias ilícitas de armas incautadas, cuya ilegalidad haya sido comprobada.

37. El grupo de expertos que trabajará bajo los auspicios de las Naciones Unidas de acuerdo con la resolución 43/75 I de la Asamblea General, deberá recomendar un programa de acción y el tiempo en que por etapas los Estados Miembros deberán cumplirlo.

ECUADOR

[Original: español]
[12 de junio de 1989]

1. El Ecuador, país de tradición pacifista, prácticamente sin ninguna importancia en el mercado mundial de armas, poseedor de una política transparente sobre esta materia, apoya firmemente que el tema de las transferencias internacionales de armas en todos sus aspectos sea examinado por la comunidad internacional, de manera sostenida, en todos los foros multilaterales de desarme. Apoya, asimismo, la ejecución de los estudios especializados que dichos foros acuerden llevar a efecto con el propósito de actualizar la información sobre el tema y sus reales implicaciones, de manera que sea posible visualizar de mejor manera los mecanismos requeridos para el concomitante control y vigilancia de estas transferencias de armas, de manera eficaz.

2. En este sentido, además, se debería apoyar la realización de acciones unilaterales, bilaterales y regionales orientadas a la consecución de los objetivos antes citados, en apoyo y de conformidad con la acción multilateral.

3. Dentro de los mecanismos que la comunidad internacional podría adoptar eventualmente para el mejor control de las transferencias internacionales de armas, no debería descartarse la posibilidad de poner en práctica un registro de estas transferencias, como ya lo han sugerido otros países, a efecto de tener un conocimiento diáfano y actualizado de éstas, para lo cual es necesaria la participación decidida de proveedores y receptores de armamento, cuya voluntad para esta acción en favor de la paz y seguridad internacionales debería tener prioridad frente a otros factores de interés unilateral.

4. El Ecuador considera, igualmente, que el tratamiento de este tema por parte de la comunidad internacional debe ser considerado no solamente como un ineludible deber moral sino como una necesidad que se impone por efecto de la crítica situación económica por la que atraviesa el mundo en la actualidad. La comunidad internacional no debe permanecer de espaldas al hecho que las transferencias internacionales de armas son dirigidas, en su mayor parte, a países en desarrollo que, presionados por sus conflictos internos o bilaterales, se ven en el caso de

dedicar ingentes recursos al incremento de sus arsenales rebasando límites aceptables, en lugar de destinarlos a la obtención de bienes de producción como lo dictaría la lógica del desarrollo social y económico.

5. Asimismo, se debe tomar en cuenta que las entregas de armas se dirigen en grandes cantidades, preferentemente, a las zonas en conflicto en diversas partes del mundo, incrementando de esta manera las posibilidades de riesgo para el quebrantamiento de la paz y seguridad internacionales y el consiguiente agravamiento de dichos conflictos, en detrimento no sólo de las partes involucradas en éstos sino también del resto de países del área en conflicto y, en muchos casos, de los propios proveedores internacionales de armas.

6. El hecho de que a partir de 1980 se ha producido una baja de la demanda en el mercado internacional de armas - debido principalmente a la recesión económica mundial, a la deuda externa y a la baja del petróleo - no debe servir como justificación suficiente para que el tratamiento de este tema, de tanta trascendencia para la comunidad internacional, siga postergándose año tras año. Es importante que las Naciones Unidas inicien, a la brevedad posible, serias negociaciones con el propósito de alcanzar la meta que interesa a la gran mayoría de naciones sobre esta materia.

FINLANDIA

[Original: inglés]
[17 de julio de 1989]

1. La producción, importación, comercio, adquisición y posesión de armas de fuego y municiones en Finlandia, sólo se permite con una autorización concedida a ese efecto.
2. Finlandia no adquiere material bélico más allá de las necesidades de su propia seguridad nacional. Las industrias de defensa existentes en Finlandia se han establecido para proporcionar el material necesario a las fuerzas de defensa del país.
3. El Gobierno de Finlandia mantiene un control estricto sobre la exportación de armamentos. Todas las exportaciones necesitan de un permiso que concede el Gobierno. Si el material exportado sólo comprende muestras o pequeñas cantidades, el permiso de exportación puede concederlo el Ministerio de Defensa. Para las armas de fuego y municiones que no están consideradas como material bélico, el permiso de exportación lo concede el Ministerio del Interior.
4. El permiso de exportación no se puede conceder si los reglamentos nacionales, basados en resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, prohíben las exportaciones de armas a determinado país.

5. En los casos en que no se aplican dichos reglamentos, Finlandia observa el principio según el cual no se permite exportar armas a Estados en guerra o involucrados en un conflicto militar, ni a zonas donde exista un riesgo serio y evidente de que surja un conflicto armado, ni a los regímenes que cometen graves violaciones de los derechos humanos.

6. Al exportador se le pide, salvo ciertas excepciones, que presente un certificado de destinatario final, expedido por las autoridades competentes del país receptor, donde se declare que el material en cuestión no será reexportado. Como una medida complementaria de control, las autoridades de Finlandia piden, dentro del mes posterior a la fecha de exportación, un documento expedido por las autoridades de aduana del país receptor que confirme que el material en cuestión ha sido importado hacia ese país.

7. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Gobierno de Finlandia considera que los asuntos abordados en la resolución 43/75 I de la Asamblea General, se han tenido debidamente en cuenta en cuanto a lo que a las exportaciones de armas por parte de Finlandia se refiere.

8. Con el objetivo de fomentar más la cooperación internacional para limitar las transferencias de armas y fortalecer así la paz y la seguridad internacionales, el Gobierno de Finlandia desearía proponer lo siguiente:

a) Con referencia a los incisos a) y b) del párrafo 1 de la mencionada resolución, el Gobierno de Finlandia considera de utilidad que se iniciara un estudio bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre los efectos de las transferencias internacionales de armas. Dicho estudio podría proporcionar las bases para una acción internacional ulterior en esta esfera;

b) Con respecto al inciso c) del párrafo 1, el Gobierno de Finlandia propone que se informe al Secretario General de todas las transferencias de armas que se realicen en los Estados Miembros. Se deberá suministrar al Secretario General información sobre la cantidad y calidad del material exportado, su valor y los países de destino. Esta información podría recopilarse y publicarse anualmente por las Naciones Unidas. La legislación nacional respecto de las transferencias de armas en cada país también debería hacerse pública. Además, se debería considerar si el relativo a la presentación de informes que debería abarcar las transferencias de la tecnología necesaria para la producción de armamentos;

c) Con respecto al inciso b) del párrafo 2, Finlandia considera que las Naciones Unidas deberían alentar a sus Estados Miembros a abstenerse de transferir armas a zonas en conflictos y a países en guerra;

d) Con respecto al inciso c) del párrafo 2 Finlandia desearía observar que un arreglo para informar y publicar información, concebido con arreglo al inciso c) del párrafo 1, serviría también a los propósitos de la franqueza y la transparencia.

FRANCIA

(en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea)

[Original: inglés]
[24 de julio de 1989]

1. Durante los últimos 20 años, la necesidad de que exista una mayor moderación y transparencia en la esfera de las transferencias internacionales de armas ha sido invocada reiteradamente por un creciente número de Estados, en el contexto del debate sobre el desarme. En diversas ocasiones se han presentado propuestas sobre esta cuestión a la Asamblea General. También se ha mencionado en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.
2. El Grupo de los Doce considera que una mayor moderación en la esfera de las transferencias de armas por parte de todos los miembros de la comunidad internacional es también un factor que contribuye al fomento de la seguridad y la paz internacionales a un nivel más bajo de armamentos.
3. La búsqueda de una mayor transparencia y franqueza en este sentido, como en todas las cuestiones militares, ayudaría también a crear confianza y a evitar los malentendidos, aliviando así las tensiones regionales e internacionales y contribuyendo por lo tanto al fomento del desarme y del control de armamentos.
4. Los Doce consideran que la cuestión de las transferencias internacionales de armas y sus implicaciones políticas, económicas y para la seguridad reclaman la mayor atención de la comunidad internacional.
5. En vista de ello, los Doce han ayudado a que en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se aprobara la resolución 43/75 I, con el coauspicio, entre otros, de cinco miembros de los Doce. Al aprobar esa resolución, la Asamblea subrayó la necesidad de que los Estados Miembros examinaran los medios de promover una mayor moderación, franqueza y transparencia en la esfera de las transferencias internacionales de armas, en correspondencia con los constantes esfuerzos de los Doce.
6. Los Doce consideran también importante que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1989, conforme a lo dispuesto en la resolución 43/75 I de la Asamblea General, sostenga un debate sobre la cuestión de las transferencias internacionales de armas en el transcurso de sus deliberaciones sobre el desarme convencional.
7. Los Doce han acogido con beneplácito el hecho de que se haya pedido al Secretario General, de acuerdo con la resolución mencionada supra, que efectuara, con la asistencia de expertos gubernamentales, un estudio sobre las formas y medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales, sobre una base universal y no discriminatoria, tomando también en consideración las opiniones de los Estados Miembros, así como toda información pertinente, inclusive sobre el problema del comercio ilícito de armas.

8. En opinión de los Doce, la cuestión de las transferencias internacionales de armas debería tratarse sobre la base de un enfoque gradual, que tuviera ante todo como objetivo, identificar y esclarecer sus implicaciones y su dimensión.
9. Los Doce están convencidos de que se necesitan también nuevos e imaginativos esfuerzos en la esfera del comercio de armas si se quiere disminuir en el mundo el nivel de armamentos convencionales. La mesura en el comercio de armas y el abstenerse de adquirir armamentos por encima de las necesidades legítimas de la seguridad nacional, podrían contribuir a lograr este objetivo.
10. Al mismo tiempo, los Doce desean señalar que el hecho de someter las opiniones y propuestas a la consideración del Secretario General y el próximo estudio sobre las formas y medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales no significan que se limite el derecho inherente de todo Estado de legítima defensa y de protección de su propia seguridad, según lo estipula el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
11. Una creciente mesura de carácter universal y no discriminatorio podría resultar aceptable tanto para los países productores como para los receptores y ayudaría indudablemente a extender la confianza internacional.
12. Además los gobiernos que son los principales suministradores y compradores de armamentos deberían consultar sobre cómo fortalecer su cooperación con el objetivo de restringir el comercio ilícito internacional de armas convencionales y de identificar las posibles medidas para eliminarlo.
13. Los Doce confían en que, en estos términos y sobre la base de la resolución 43/75 I de la Asamblea General, resulte posible promover una mayor mesura, franqueza y transparencia en las transferencias internacionales de armas, sobre una base universal y no discriminatoria. Además, se espera que en el marco de la aplicación de la resolución pueda surgir una nueva pauta de conducta en cuanto a transferencias internacionales de armas, con los grandes beneficios consiguientes para la paz y la estabilidad internacionales.

NORUEGA

[Original: inglés]
[13 de julio de 1989]

1. La aprobación de la resolución 43/75 I titulada "Transferencias internacionales de armas" en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General es expresión de la preocupación de la comunidad internacional por el creciente alcance de las exportaciones de armas. La resolución subraya algunos de los problemas más significativos asociados a las transferencias internacionales de armas, y es de esperar que marque un nuevo comienzo en la intervención de las Naciones Unidas en esta esfera. El estudio proyectado suministrará una buena base para los ulteriores esfuerzos.

2. Las futuras medidas para limitar las transferencias internacionales de armas se deberán diseñar con mayor franqueza y transparencia a fin de facilitar un mejor control internacional. Desde muchos puntos de vista, la comunidad internacional está en el proceso de reconfigurar sus ideas, en cuanto a las transferencias internacionales de armas se refiere. En muchos países se debaten actualmente cuestiones relativas a las políticas de comercio de armas. En diversos casos se toman medidas correctivas para impedir el comercio clandestino y fortalecer el control nacional sobre las exportaciones de armas.
3. Las naciones tienen una legítima necesidad de obtener armas para proteger su seguridad nacional; por eso, un propósito importante debería ser limitar la adquisición de armas más allá de las necesidades legítimas de la seguridad nacional. La cuestión de las transferencias internacionales de armas interesa a todas las naciones del mundo, desarrolladas y en desarrollo, a la par. Los países del tercer mundo también participan activamente en el comercio de armas. Esto representa una pesada carga para sus frágiles economías y desvía recursos de los objetivos del desarrollo.
4. Las adquisiciones de armas normalmente son responsabilidad del gobierno del país. La responsabilidad del gobierno en cuanto a la exportación y la importación de armas se debe fortalecer para lograr una mejor visión y control de las transferencias internacionales de armas. Los países exportadores deberían considerar si tienen o no un sistema suficientemente desarrollado de control de la exportación. La presentación de análisis sobre el efecto de las armas podría ser otra forma de limitar el comercio de armas al mínimo necesario.
5. En los últimos años, Noruega ha fortalecido significativamente su régimen de control de exportaciones en cuanto a las transferencias de armas, incluidos los servicios y la tecnología. El control de las transferencias de armas por parte de Noruega tiene por objetivo, en particular, evitar las exportaciones hacia países en guerra o amenazados por la guerra, donde se libra una guerra civil, o hacia países donde tengan lugar serias violaciones de los derechos humanos. En la práctica se sigue una política aún más estricta. Noruega exporta armas en primer lugar, hacia los países aliados y hacia otras naciones estrechamente relacionadas, incluidos países neutrales en la región nórdica y de Europa occidental.
6. Las exportaciones de armas se deberían considerar también en relación con la fiabilidad de la legislación de control de las exportaciones del país importador. Noruega está interesada en evitar las reexportaciones no deseadas, tanto las relativas a mercaderías producidas en Noruega, como a las subpatentadas con tecnología noruega. Teniendo esto en cuenta, se requiere generalmente que el destinatario final sea un gobierno o que actúe en nombre de un gobierno.

POLONIA

[Original: inglés]
[25 de julio de 1989]

1. El Gobierno de Polonia apoya invariablemente los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera de la reducción ulterior de las ventas incontroladas de armas, y las actividades realizadas por las Naciones Unidas para hacer más abierto el debate sobre esta cuestión.
2. Polonia observa una relación coherente entre los problemas del comercio de armas y la producción de armamentos. Por lo tanto apoya toda actividad que haga cesar la carrera de armamentos y tienda a reducir su efecto negativo sobre las economías de los Estados, en particular, de los países en desarrollo.
3. Los Estados partes en el Tratado de Varsovia, incluida Polonia, se han pronunciado siempre, en el pasado, en favor de una reducción en los niveles de armamentos y de ventas de armas y contra la transferencia de armamentos hacia zonas en conflicto. Polonia estaría dispuesta a participar en una posible negociación sobre la materia a escala regional, por ejemplo, en Europa.
4. Se debe recalcar también que la cantidad de armas compradas por Polonia ha estado determinada siempre por las necesidades racionales de defensa de acuerdo con la amenaza real presente en distintos momentos de su historia reciente.
5. Polonia concede gran importancia a las limitaciones eficaces sobre el comercio internacional de componentes utilizados para la producción de armamentos. En esta esfera, hay reglamentos en Polonia que imponen entre otras, restricciones a los productos químicos con doble propósito, que podrían utilizarse directa o indirectamente para producir armas químicas.
6. El Gobierno de Polonia se declara plenamente dispuesto a seguir apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar las amenazas resultantes de las transferencias internacionales de armas, al tiempo que toma nota del carácter complejo y delicado de esta cuestión, especialmente en cuanto al establecimiento de un control eficaz o al logro de una solución para un fenómeno tan peligroso, que durante tantos años ha envenenado las relaciones internacionales y desestabilizado la delicada textura de la paz y la seguridad internacional.
